



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 041-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 041-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio de 2019, las 14h30. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: 1) Razones de citación en forma personal a la doctora María de los Ángeles Bones Reasco y doctores Ángel Torres Maldonado y Joaquín Viteri Llanga efectuadas por los funcionarios citadores-notificadores de este Tribunal, el miércoles 26 de junio de 2019. 2) Oficios No. TCE-SG-OM-2019-0794-O, No. TCE-SG-OM-2019-0795-O y No. TCE-SG-OM-2019-0796-O de 26 de junio de 2019, suscritos por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante los cuales asigna casilleros contencioso electorales a la: doctora María de los Ángeles Bones Reasco, ex jueza del Tribunal Contencioso Electoral y doctores Joaquín Vicente Viteri Llanga y Ángel Eduardo Torres Maldonado, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, respectivamente. 3) Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0797-O de 26 de junio de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna casillero contencioso electoral a la accionante, ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, Presidenta del Movimiento F. Compromiso Social, Lista 5. 4) Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0798-O de 26 de junio de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, dirigido a la doctora Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, mediante el cual comunica lo dispuesto en el acápite tercero del auto de admisión dictado en la presente causa, el 26 de junio de 2019, a las 14h04. 5) Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0799-O de 26 de junio de 2019, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta del Consejo de la Judicatura, mediante el cual comunica lo dispuesto en el acápite tercero del auto de admisión dictado en la presente causa. 6) Copias certificadas, compulsas y copias simples de la causa No. 020-2019-TCE, en tres (3) cuerpos constantes en trescientas veintinueve (329) fojas, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas trescientos ochenta y cinco del expediente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el auto de admisión. 7) Oficio No. CJ-SG-SNCR-2019-0401-OF, de 27 de junio de 2019, suscrito por el abogado Paúl Emilio Prado Chiriboga, Sudirector Nacional de Certificación y Registro del Consejo de la Judicatura, recibido el 28 de junio de 2019, a las 16h20. 8) Escrito en dos (2) fojas, suscrito por la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, recibido el 28 de junio de 2019, a las 16h46. 9) Escrito en dos (2) fojas, suscrito por el abogado Fausto Jarrín Terán, patrocinador de la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, Presidenta de la organización política Movimiento F. Compromiso Social, lista 5, ingresado en este Tribunal, el 28 de junio de 2019, a las 19h05. 10) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2019-0043-M de 26 de junio de 2019, suscrito



por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente de este Tribunal dirigido al magíster Ángel Eduardo Torres Maldonado, Vicepresidente de este organismo electoral, mediante el cual le comunica que lo subroga en funciones desde el jueves 27 de junio de 2019 al lunes 01 de julio de 2019.

En mi calidad de Jueza Sustanciadora, considero:

PRIMERO.- La ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, Presidenta de la organización política Movimiento F. Compromiso Social, Lista 5, a través de su abogado patrocinador, el día viernes 28 de junio de 2019, a las 19h05 presentó en este Tribunal, un escrito mediante el cual recusa a los doctores Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral y Juan Patricio Maldonado Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

2.1. Suspender la sustanciación y el plazo para resolver la presente causa.

2.2. Notificar a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en su Despacho con el presente auto así como con copia certificada del escrito que contiene la recusación presentada en su contra.

Con la finalidad de garantizar el debido proceso y de manera particular el derecho a la contradicción del Juez Recusado, el plazo para la contestación empezará a decurrir una vez que se incorpore a sus funciones, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3. Notificar a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el presente auto así como con copia certificada del escrito que contiene la recusación presentada en su contra, en su oficina y/o domicilio de acuerdo a la información que reposa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4. Remitir el expediente de la causa No. 041-2019-TCE con todo lo actuado a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines pertinentes.

2.5. A través de Secretaría General, convóquese a los Jueces Suplentes que correspondan según el orden de designación para que integren el Pleno y resuelvan el incidente de recusación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la accionante Vanessa Lorena Freire Vergara y su abogado patrocinador, en el correo electrónico: faustojarrin@hotmail.com, cs5_2018@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No.150.



3.2. A la doctora María de los Ángeles BONES REASCO, ex jueza del Tribunal, en el correo electrónico angelesbonesreasco@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 041.

3.3 Al doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 109.

3.4 Al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 152.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Sustanciadora Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KM



